

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa con la finalidad, que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden), y
- Notas de gestión administrativa.

a) NOTAS DE DESGLOSE

I) NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Activo

• Efectivo y Equivalentes

- Este rubro se integra con los recursos disponibles, depósitos bancarios que representan el monto de efectivo disponible, como se muestra a continuación:

Concepto	2024	2023
EFFECTIVO	\$ 15,000.00	\$.00
BANCOS/TESORERÍA	\$ 1,959,593.36	\$ 1,699,181.04
Suma	\$ 1,974,593.36	\$ 1,699,181.04

Bancos/Tesorería

Representa el monto de efectivo disponible propiedad del **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE PUEBLA**, en instituciones bancarias, su importe se integra por:

Banco	Importe
BANORTE (TRANSFERENCIAS MUNICIPALES)	\$ 1,580,668.65
BANORTE (RECURSOS PROPIOS)	\$ 378,924.71
Suma	\$ 1,959,593.36

• Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir

- Se refiere a los importes de cobro originados en el desarrollo de las actividades del Instituto Municipal del Deporte de Puebla, integrándose por: cuentas por cobrar (anticipos de sueldos por cobrar, saldos menores por depurar y subsidio al empleo por aplicar) y deudores por cobrar (gastos por comprobar), por los cuales se espera recibir una contraprestación en un periodo menor o igual a 12 meses desde la fecha de cierre (Corto Plazo).

Los derechos a recibir efectivo o equivalentes se reconocen a su valor histórico y se detallan a continuación:

Concepto	2024	2023
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	\$.00	\$ 5,075.03
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	\$.00	\$.00
OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A CORTO PLAZO	\$.00	\$.00
Suma	\$ -	\$ 5,075.03

• **Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**

Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso

Se integra de la siguiente manera:

Concepto	2024	2023
TERRENOS	\$.00	\$.00
OTROS BIENES INMUEBLES	\$.00	\$.00
Subtotal BIENES MUEBLES	\$ -	\$ -

Bienes Muebles, Intangibles y Depreciaciones

Se integran de la siguiente manera:

Concepto	2024	2023
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$ 3,153,026.85	\$ 3,153,026.85
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 1,810,389.14	\$ 1,810,389.14
VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 1,503,189.94	\$ 1,503,189.94
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$ 16,008.00	\$ 16,008.00
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 2,364,494.56	\$ 2,338,725.16
Subtotal BIENES MUEBLES	\$ 8,847,108.49	\$ 8,821,339.09
SOFTWARE	\$.00	\$.00
LICENCIAS	\$ 18,432.40	\$ 18,432.40
Subtotal ACTIVOS INTANGIBLES	\$ 18,432.40	\$ 18,432.40
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES MUEBLES	\$ 4,132,197.69	\$ 4,077,496.30
AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES	\$ 18,432.40	\$ 18,432.40
Subtotal DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES	\$ 4,150,630.09	\$ 4,095,928.70
Suma	\$ 13,016,170.98	\$ 12,935,700.19

Pasivo

1. Este rubro se refiere a obligaciones factibles de pago que se encuentran respaldadas con el saldo de la cuenta de Efectivo y Equivalentes.
2. Las cuentas por pagar a corto plazo tiene vencimiento de 30 días. Las obligaciones con proveedores por la adquisición de bienes o prestación de servicios se registran en las cuentas por pagar, las cuales se encuentran identificadas de acuerdo a su fecha de vencimiento hasta en 365 días.
3. En el rubro de retenciones y contribuciones por pagar a Corto Plazo representa el monto de las retenciones sobre las remuneraciones realizadas al personal del Instituto.

Este género se compone de dos grupos, el Pasivo Circulante y el Pasivo No Circulante, en éstos inciden pasivos derivados de operaciones por servicios personales, cuentas por pagar por operaciones presupuestarias devengadas y contabilizadas al 31 de enero del ejercicio correspondiente; pasivos por obligaciones laborales, a continuación se presenta la integración del pasivo:

Concepto	2024	2023
PASIVO CIRCULANTE	\$ 307,762.49	\$ 879,115.94
PASIVO NO CIRCULANTE	\$.00	\$.00
Suma de Pasivo	\$ 307,762.49	\$ 879,115.94

• **Pasivo Circulante**

Destacan entre las principales partidas del Pasivo Circulante las siguientes:

Concepto	Importe
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 112,660.08
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 195,102.41
INGRESOS POR CLASIFICAR	\$.00
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$.00
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$.00
Suma PASIVO CIRCULANTE	\$ 307,762.49

Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo

El importe de esta cuenta esta constituido principalmente por: Aportaciones de Seguridad Social e INFONAVIT (patronal) mismas que se pagan a más tardar el 17 de febrero de 2024.

Retenciones por Pagar a Corto Plazo

El importe de esta cuenta esta constituido principalmente por: Retenciones de ISR por Sueldos y Salarios, Honorarios y por Arrendamiento, mismo que se pagan en el mes de febrero; retenciones derivadas de aportaciones de seguridad social (Trabajadores) mismas que se liquidan en el mes de febrero.

Ingresos por Clasificar a Corto Plazo

Representa los recursos depositados del **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE PUEBLA**, pendientes de clasificar según los conceptos del Clasificador por Rubros de Ingresos.

Proveedores por Pagar a Corto Plazo

Representa los adeudos con proveedores derivados de las operaciones del **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE PUEBLA**, con vencimiento menor o igual a doce meses.

• **Pasivo No Circulante**

Destacan entre las principales partidas del Pasivo No Circulante las siguientes:

Concepto	2024
PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS A LARGO PLAZO	\$.00
Suma de Pasivos a Largo Plazo	\$ -



II) NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

Ingresos de Gestión

1. Comprende los derechos y productos que derivan de las actividades propias de Instituto Municipal del Deporte de Puebla, se registran en cuentas de resultados a su valor nominal cuando se recibe el recurso, como se muestra a continuación:

Concepto	Importe
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 275,652.00
PRODUCTOS	\$.00
Subtotal Productos	\$ 275,652.00

Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

2. Corresponde al importe de los ingresos del Instituto Municipal del Deporte de Puebla por concepto de participaciones y aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayuda.

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Comprende al importe de los ingresos destinados en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo.

Concepto	Importe
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ 2,381,242.00
Subtotal Transferencias y Asignaciones	\$ 2,381,242.00

Gastos y Otras Pérdidas:

Gastos de Funcionamiento

1. Los Gastos de Funcionamiento se componen de las cuentas de Servicios Personales, Materiales y Suministros y Servicios Generales, necesarios para el adecuado funcionamiento del Instituto Municipal del Deporte de Puebla, las cuales se detallan en el siguiente cuadro:

Concepto	Importe
SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,109,329.68
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 16,250.80
SERVICIOS GENERALES	\$ 277,353.38
Suma de GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 1,402,933.86

A su vez se presentan aquellos rubros que en forma individual representan el 8.0% o más del total de los gastos:

Concepto	Importe	%
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$ 983,199.00	89%
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$.00	0%
SEGURIDAD SOCIAL	\$ 112,660.08	10%
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$ 13,470.60	1%
TOTAL:	\$ 1,109,329.68	



Puebla

Contigo y con rumbo
Gobierno Municipal

Instituto
Municipal del
Deporte

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE PUEBLA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE ENERO DE 2024

Concepto	Importe	%
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$ 5,289.60	33%
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$.00	0%
MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$ 896.00	6%
PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	\$.00	0%
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 288.00	2%
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$.00	0%
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 9,777.20	60%
TOTAL:	\$ 16,250.80	

Concepto	Importe	%
SERVICIOS BÁSICOS	\$ 144,728.13	52%
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 216.00	0%
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 18,884.80	7%
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 63,962.27	23%
SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$ 12,992.00	5%
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	\$ 1,280.00	0%
SERVICIOS OFICIALES	\$ 3,712.00	1%
OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 31,578.18	11%
TOTAL:	\$ 277,353.38	

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

- 2 Este capítulo comprende los recursos destinados, en forma directa o indirecta, a los sectores público, privado y externo, organismos y empresas paraestatales, apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades, consideran los siguientes montos:

Concepto	Importe
AYUDAS SOCIALES	\$ 386,500.00
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$.00
Suma de TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 386,500.00

Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias

- 3 Las erogaciones realizadas por el Instituto Municipal del Deporte de Puebla para su operación, no incluidos en las cuentas anteriores se registran como Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias, se detallan de la siguiente manera:

Concepto	Importe
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	\$ 54,701.39
Suma de OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	\$ 54,701.39

III) NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

- Este rubro representa la diferencia del activo y pasivo del Instituto Municipal del Deporte de Puebla, incluye el resultado de la gestión de ejercicios anteriores.

La cuenta de Patrimonio refleja los siguientes saldos:

Concepto	Importe
Patrimonio Contribuido	\$ 3,261,533.46
ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$ 3,261,533.46
Patrimonio Generado	\$ 3,120,208.21
RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)	\$ 812,758.75
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 2,307,449.46
Suma de PATRIMONIO	\$ 6,381,741.67

Patrimonio Contribuido

- Se compone de las aportaciones con fines permanentes del sector privado, público y externo que incrementan el Patrimonio del Instituto Municipal del Deporte de Puebla, así como los efectos identificables y cuantificables que le afecten.

Patrimonio Generado

- Es la suma de los resultados de la gestión de ejercicios anteriores, resultado del ejercicio corriente y los eventos identificables y cuantificables que le afectan.

IV) NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Efectivo y equivalentes

- El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes es como sigue:

Concepto	2024	2023
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$ 1,974,593.36	\$ 1,699,181.04
BANCOS/DEPENDENCIAS Y OTROS	\$.00	\$.00
INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES)	\$.00	\$.00
FONDOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA	\$.00	\$.00
DEPÓSITOS DE FONDOS DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN	\$.00	\$.00
Total de EFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$ 1,974,593.36	\$ 1,699,181.04

2. *Detallar las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con su monto global y, en su caso, el porcentaje de estas adquisiciones que fueron realizadas mediante subsidios de capital del sector central. Adicionalmente, revelar el importe de los pagos que durante el período se hicieron por la compra de los elementos citados.*
3. *Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la cuenta de Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinarios.*

	2024	2023
Ahorro/Desahorro antes de rubros Extraordinarios	\$ 812,758.75	-\$ 917,010.70
<i>Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo.</i>	-\$ 511,577.03	\$ 727,122.71
Depreciación	\$ 54,701.39	\$ 657,202.44
Amortización		\$ -
Incrementos en las provisiones	-\$ 566,278.42	\$ 69,920.27
Incremento en inversiones producido por revaluación		\$ -
Ganancia/pérdida en venta de propiedad, planta y equipo		\$ -
Incremento en cuentas por cobrar		\$ -
Partidas extraordinarias		\$ -

V) CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES

La conciliación se presentará atendiendo a lo dispuesto por el Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables.

b) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el balance del ente contable, sin embargo, su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio contable, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien, para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan, o no, presentarse en el futuro.

Las cuentas que se manejan para efectos de estas Notas son las siguientes:

Cuentas de Orden Contables y Presupuestarias:

Contables:

Valores

Emisión de obligaciones

Avales y garantías

Juicios

Contratos para Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares

Bienes concesionados o en comodato

Concepto	Importe
VALORES	\$.00
EMISIÓN DE OBLIGACIONES	\$.00
AVALES Y GARANTÍAS	\$.00
JUICIOS	\$.00
INVERSIÓN MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (PPS) Y SIMILARES	\$.00
BIENES CONCESIONADOS O EN COMODATO	\$.00
Suma CUENTAS DE ORDEN CONTABLES	\$ -

Presupuestarias:

Cuentas de ingresos

Cuentas de egresos

Se informará, de manera agrupada, en las Notas a los Estados Financieros las cuentas de orden contables y cuentas de orden presupuestario, considerando al menos lo siguiente:

1. Los valores en custodia de instrumentos prestados a formadores de mercado e instrumentos de crédito recibidos en garantía de los formadores de mercado u otros.
2. Por tipo de emisión de instrumento: monto, tasa y vencimiento.
3. Los contratos firmados de construcciones por tipo de contrato.
4. El avance que se registra en las cuentas de orden presupuestarias, previo al cierre presupuestario de cada periodo que se reporte

c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Introducción

Los Estados Financieros del Instituto Municipal del Deporte de Puebla, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del periodo y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades, así como en cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del Instituto Municipal del Deporte de Puebla a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada periodo de gestión; además de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en periodos posteriores.

2. Panorama Económico y Financiero

Durante el periodo que abarcan los presentes Estados Financieros, los presupuestos se apegaron a los programas preestablecidos y a su importe asignado en el techo financiero, pero también considerando las necesidades extraordinarias que han ido surgiendo en el transcurso del tiempo y adecuando las mismas para que fueran cubiertas en la medida de lo posible, sin descuidar las tareas fundamentales del Instituto, y todo esto se tradujo en un beneficio para la misma Entidad Gubernamental.

3. Autorización e Historia

- a) El Instituto Municipal del Deporte de Puebla fue creado mediante decreto expedido el día 22 de noviembre de 2006.
- b) El Instituto Municipal del Deporte de Puebla durante el periodo comprendido del 01 al 31 de enero del 2024, no presento cambios en su estructura.

4. Organización y Objeto Social

- a) Objeto social.

Con base en el Artículo 1 del DECRETO del Congreso del Estado, por el cual se crea en el Instituto Municipal del Deporte de Puebla, tiene las siguientes funciones:

Garantizar el fomento del deporte y la cultura física, mediante el impulso de las políticas públicas en materia deportiva, así como promover la difusión de la cultura física y del deporte, valiéndose de los medios, infraestructura y recursos que le sean asignados, bajo la premisa de valorar al deporte como una herramienta necesaria en la consecución del desarrollo social.

- b) Principal actividad.

Promover y ejecutar políticas públicas del deporte y la cultura física en el Municipio

- c) Ejercicio fiscal.

Conforme al postulado del Periodo Contable inciso b), el cual nos señala que "en lo relativo a la contabilidad gubernamental el periodo relativo es de un año calendario, que comprende a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre, y está directamente relacionado con la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del presupuesto de egresos"; y el inciso e), el cual indica que "para efectos de evaluación y seguimiento de la gestión financiera, así como de la emisión de estados financieros para fines específicos se podrán presentar informes contables por periodos distintos, sin que estos signifiquen la ejecución de un cierre".

d) Régimen jurídico.

Persona Moral sin Fines de Lucro, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Marco Normativo

Legislación Federal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 73. El Congreso tiene facultad:

XXVIII. Para expedir leyes en materia de contabilidad gubernamental que regirán la contabilidad pública y la presentación homogénea de información financiera, de ingresos y egresos, así como patrimonial, para la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a fin de garantizar su armonización a nivel nacional;

Fracción recorrida (antes fracción XXX) por derogación de fracciones XXV y XXVI DOF 20-08-1928. Derogada DOF 06-12-1977.

Adicionada DOF 07-05-2008. Reformada DOF 29-01-2016

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

Párrafo reformado DOF 10-02-2014 Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

V. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

C) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 4.- Para efectos de esta Ley se entenderá por:

I. Armonización: la revisión, reestructuración y compatibilización de los modelos contables vigentes a nivel nacional, a partir de la adecuación y fortalecimiento de las disposiciones jurídicas que las rigen, de los procedimientos para el registro de las operaciones, de la información que deben generar los sistemas de contabilidad gubernamental, y de las características y contenido de los principales informes de rendición de cuentas;

IX. Cuenta pública: el documento a que se refiere el artículo 74, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

así como el informe que, conforme a las constituciones locales, rinden las entidades federativas y los municipios;

Fracción reformada DOF 19-01-2018

Artículo 6.- El consejo es el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental y tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos

Los miembros del consejo y del comité no recibirán remuneración alguna por su participación en los mismos.

Artículo 7.- Los entes públicos adoptarán e implementarán, con carácter obligatorio, en el ámbito de sus respectivas competencias, las decisiones que tome el consejo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de esta Ley, dentro de los plazos que éste establezca.

Artículo 17.- Cada ente público será responsable de su contabilidad, de la operación del sistema; así como del cumplimiento de lo dispuesto por esta Ley y las decisiones que emita el consejo.

Artículo 19.- Los entes públicos deberán asegurarse que el sistema:

- I. Refleje la aplicación de los principios, normas contables generales y específicas e instrumentos que establezca el consejo;
- II. Facilite el reconocimiento de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales de los entes públicos;
- III. Integre en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del gasto devengado;
- IV. Permita que los registros se efectúen considerando la base acumulativa para la integración de la información presupuestaria y contable;
- V. Refleje un registro congruente y ordenado de cada operación que genere derechos y obligaciones derivados de la gestión económico-financiera de los entes públicos;
- VI. Genere, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas, y
- VII. Facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos.

Artículo 20.- Los entes públicos deberán contar con manuales de contabilidad, así como con otros instrumentos contables que defina el consejo.

Artículo 48.- En lo relativo a los ayuntamientos de los municipios o los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y las entidades de la Administración Pública Paraestatal municipal, los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), y II, incisos a) y b) de la presente Ley.

Ley de Coordinación Fiscal

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas de la Federación

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios

Ley General de Responsabilidades Administrativas

Legislación Local

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla

Ley Orgánica Municipal

Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla

Ley de Deuda Pública para el Estado Libre y Soberano de Puebla

Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Puebla

Código Reglamentario para el Municipio de Puebla

e) En cuanto a las obligaciones en materia de contribuciones que el Instituto Municipal del Deporte de Puebla se encuentra obligado a cumplir, es lo siguiente:

1. Presentar la declaración y pago provisional mensual del impuesto sobre la renta retenido por salarios
2. Presentar la declaración anual del impuesto sobre la Renta donde informen sobre los pagos y retenciones de servicios profesionales.
3. Presentar la declaración y pago provisional mensual de impuesto sobre la renta por las retenciones realizadas por servicios profesionales.
4. Presentar la declaración y pago provisional mensual de retenciones de impuesto al valor agregado.

5. Entero de las aportaciones de seguridad social.
 6. Presentar las declaraciones y pagos mensuales del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal del Estado de Puebla.
- f) *Estructura organizacional básica.*

La estructura del Municipio está establecida con base en la Ley Orgánica Municipal y los reglamentos interiores respectivos, siendo la siguiente:



- g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.

Actualmente el Instituto Municipal del Deporte no participa en fideicomisos ni análogos.

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros

a) A partir del 1 de enero de 2013 el Instituto Municipal del Deporte se encuentra aplicando la normatividad del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; acciones que deben generar como consecuencia que el Sistema de Contabilidad Gubernamental refleje la aplicación de principios y normas contables, facilite el reconocimiento de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales; integre el ejercicio presupuestario con la operación contable, permita que los registros se efectúen considerando la base acumulativa para la integración de la información presupuestaria y contable, refleje un registro congruente y ordenado de las operaciones que generen derechos y obligaciones derivados de la gestión económico-financiera; genere en tiempo real estados financieros, de ejecución presupuestaria y demás información que coadyuve en la toma de decisiones, la transparencia y rendición de cuentas, y facilite el registro y control de los inventarios de bienes muebles e inmuebles.

Durante el presente Ejercicio Fiscal, el Instituto ha reportado en su Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos una ampliación al Presupuesto Modificado por un importe \$ 825,140.13 por concepto de Disponibilidades (remanente) generada de los ejercicios 2022 y 2023, registrándose en la Clasificación del Ingreso como Ingresos Derivados de Financiamientos, de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera en su Título Primero Capítulo Único Artículo 2 Fracciones VIII Bis y XII. Que a la letra detalla "Financiamiento Neto: la suma de las disposiciones realizadas de un Financiamiento, y las Disponibilidades, menos las amortizaciones efectuadas de la Deuda Pública".

c) Los postulados básicos representan el marco de referencia para unificar los métodos, procedimientos y prácticas contables, así como organizar y mantener una efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz en forma clara y concisa, en este sentido, se constituyen en el sustento técnico Contabilidad Gubernamental.

1.- Sustancia económica: Es el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente al ente público y delimitan la operación del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG).

2.- Entes Públicos: Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.

3.- Existencia permanente: La actividad del ente público se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario.

4.- Revelación suficiente: Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público.

5.- Importancia Relativa: La información debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente.

6.- Registro e Integración Presupuestaria: La información presupuestaria de los entes públicos se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la ley de Ingresos y en el Decreto del Presupuesto Egresos, de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponda. El registro presupuestario del ingreso y del egreso en los entes públicos se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes.

7.- Consolidación de la Información Financiera: Los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública, como si se tratara de un solo ente público.

8.- Devengo Contable: Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. El ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

9.- Valuación: Todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional.

10.- Dualidad Económica: El ente público debe reconocer en la contabilidad, la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte su situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones.

11.- Consistencia: Ante la existencia de operaciones similares en un ente público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.

d) Como normatividad supletoria, el Instituto se apega a los reglamentos emitidos tanto por el Ayuntamiento del Municipio de Puebla, como a los propios reglamentos del Instituto Municipal del Deporte.

e) En el ámbito de la implementación de la armonización contable por el Instituto, se informa que el proceso comenzó desde el ejercicio 2012 tomando como base toda la normatividad aplicable y comenzando su aplicación práctica a partir del 1 de Enero de 2013. Esto implicó la identificación de las cifras de los últimos Estados Financieros del 2012 con las nuevas políticas de la armonización contable, para así poder establecer un parámetro de comparación entre un ejercicio y otro, y se continuo este proceso en los años 2014 y subsecuentes.

f) Los formatos de los reportes de Estados Financieros Armonizados, principalmente en su estructura básica, se apegan a los formatos que publica el Consejo Nacional de Armonización Contable. Toda la información que se presenta en los mismos se encuentra debidamente registrada en el Sistema de Contabilidad Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET), cumpliendo con las normas establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás leyes y reglamentos aplicables en la materia.

6. Políticas de Contabilidad Significativas

- a) Método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio: En el caso de los bienes inmuebles el Instituto no cuenta con bienes inmuebles a su nombre. En cuanto a los bienes muebles del Instituto sufren depreciación, por lo que no requieren actualización sin embargo los adquiridos en el año 2012 y años anteriores no se deprecian debido a que su registro contable se consideró como gasto al 100% todos los pasivos son cubiertos a corto plazo, el patrimonio del Instituto está conformado por la incorporación de los bienes muebles, por lo que no son actualizados.
- b) Realización de operaciones en el extranjero y sus efectos en la información financiera gubernamental: No aplica para el Instituto Municipal del Deporte de Puebla.
- c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas: No aplica para el Instituto Municipal del Deporte de Puebla.
- d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido: En el inventario de almacenes el método de valuación es del costo de lo adquirido.
- e) Beneficios a empleados: Los empleados cuentan con las prestaciones de ley que incluyen seguridad social y fondo de vivienda.
- f) Provisiones: No se tienen identificados estos conceptos para el Instituto Municipal del Deporte de Puebla.
- g) Reservas: No aplica para el Instituto Municipal del Deporte de Puebla.
- h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos: No aplica para el Instituto Municipal del Deporte de Puebla.
- i) Reclasificaciones: Se generan cambios contables de acuerdo con las reclasificaciones efectuadas en los ajustes correspondientes a la Cuenta Pública de cada periodo y observando lo dispuesto por la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y los lineamientos emitidos por la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Situación que no se ha presentado en el Instituto Municipal del Deporte de Puebla.

- j) Depuración y cancelación de saldos: En apego al documento denominado Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitido por el CONAC, se realizaron ajustes al registro de la Depreciación Acumulada de Bienes Muebles, cancelando los montos de la depreciación de los bienes adquiridos de 2012 y años anteriores, y considerando únicamente la depreciación de los bienes de 2013 y posteriores.

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

No aplica para el Instituto Municipal del Deporte de Puebla.

8. Reporte Analítico del Activo

- a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos:
 - En relación al porcentaje de vida útil de los bienes del Instituto Municipal del Deporte de Puebla se utilizan los Lineamientos establecidos por el CONAC, llamados "Guía de vida útil estimada y % de depreciación" y el valor de desgaste por el que se optó en el Instituto es de 0.
- b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos: No aplica para el Instituto Municipal del Deporte de Puebla.
- c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo: No aplica para el Instituto Municipal del Deporte de Puebla.

d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras:

• El Instituto Municipal del Deporte de Puebla no tiene cuentas bancarias ni pasivos en otras divisas, por lo que no existen riesgos de este tipo.

• En relación a las inversiones financieras, no se realizaron inversiones financieras.

e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad.

• No aplica para el Instituto Municipal del Deporte de Puebla.

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo:

• No se han presentado otras circunstancias para el Instituto Municipal del Deporte de Puebla.

g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables:

• No aplica para el Instituto Municipal del Deporte de Puebla.

h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva:

• No aplica para el Instituto Municipal del Deporte de Puebla.

Variaciones en el activo: En el Instituto Municipal del Deporte de Puebla no se han presentado variaciones en el Activo.

a) Inversiones en valores: No aplica para el Instituto Municipal del Deporte de Puebla.

b) Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto: No aplica para el Instituto Municipal del Deporte de Puebla.

c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria: No aplica para el Instituto Municipal del Deporte de Puebla.

d) Inversiones en empresas de participación minoritaria: No aplica para el Instituto Municipal del Deporte de Puebla.

e) Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda: No aplica para el Instituto Municipal del Deporte de Puebla.

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

a) El Instituto no pertenece a ningún tipo de fideicomiso.

10. Reporte de la Recaudación

a) Durante el presente Ejercicio Fiscal, el Instituto espera obtener una recaudación al final del ejercicio 2024 por un monto de \$ 41,382,777.00 derivados de las Fuentes de Financiamientos por Ingresos Propios correspondientes a los Derechos por cobros de Usos de Espacios Deportivos y Transferencias Municipales. Se informa que el rubro de Ingresos Propios Aprobado corresponde a un estimado que el Instituto espera recaudar al año.

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

Se informa que el Instituto no tiene Deuda Pública.

12. Calificaciones otorgadas

Al no tener deuda, el Instituto no tiene calificaciones crediticias.

13. Proceso de Mejora

- a) Las políticas de control interno van ligadas a los manuales de organización y procedimiento del Instituto, así como su reglamento interno.
- b) En el Instituto Municipal del Deporte de Puebla se lleva a cabo el control presupuestario con el documento denominado "Presupuesto Basado en Resultados" el cual aparte de controlar sirve también como método de evaluación de todas las tareas y programas realizados, tanto a nivel presupuestal, financiero y de desempeño.

14. Información por Segmentos

No aplica para el Instituto Municipal del Deporte de Puebla.

15. Eventos Posteriores al Cierre

El Instituto Municipal del Deporte de Puebla determina de efectuar los ajustes correspondientes a eventos posteriores a cierres anuales o de periodo según sea el caso, registrándolos en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET) dentro del mes de Diciembre y/o periodo de cierre, siguiendo los lineamientos de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Sin embargo, no se han efectuado ajustes pues no se han dado el caso en el que se presenten diferencias.

16. Partes Relacionadas

No aplica para el Instituto Municipal del Deporte de Puebla.

17. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable

Se cumple con lo estipulado por el CONAC al transcribir la leyenda "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor."

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".